

RESOLUCIÓN

3039

(14 de noviembre de 2012)

Por medio de la cual se convoca a elecciones de Comités

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Rectoría No. 876 del 20 de marzo de 2012, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2012.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2345 del 29 de agosto de 2012, se modifica la Resolución No. 876 del 20 de marzo de 2012, con el fin de convocar nuevamente a elecciones de comités.

Que mediante Resolución No. 2477 del 12 de septiembre se convocó a los docentes a elegir su representante ante el Comité de Convivencia.

Que dicha convocatoria quedó desierta.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Profesores para elegir a su representante ante el comité de convivencia.

1) Representante de los docentes y trabajadores al Comité de Convivencia

- Un Representante de los Docentes con sus respectivo suplente

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités a que se refiere esta Resolución; y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones a Profesores de planta y Profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo categoría auxiliar, mínimo con una año de experiencia en la UTP para elegir su representante ante el Comités mencionado en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para la representación de los Docentes al Comité de Convivencia.

ARTICULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Las planchas y candidatos deberán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, en forma escrita hasta el día **martes 04 de diciembre de 2012.**

ARTICULO CUARTO: DESIGNACIONES DE JURADOS: La Rectoría designará por medio de Resolución los jurados para las mesas de votación, cuya designación es de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: UBICACIÓN DE LA S MESAS DE VOTACIÓN: Las mesas de votación se ubicaran en el acceso principal de la Biblioteca Jorge Roa Martínez, en la

Facultad de Ciencias de la Salud, el Hospital Universitario San Jorge y el Edificio Administrativo.

ARTICULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día viernes 14 de diciembre de 2012, así:

5) Representante de los docentes y trabajadores al Comité de Convivencia

- Un Representante de los Docentes con su respectivo suplente

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

PARAGRAFO: La urnas de docentes que se ubicarán en la Facultad de Ciencias de la Salud tendrán un horario de las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas; las del Hospital Universitario San Jorge de las ocho (8:00) a las doce (12:00) horas y de las catorce (14:00) horas a las dieciséis (16:00) horas.

ARTICULO SEPTIMO: LISTADO DE LOS SUFRAGANTES: La División de Sistemas y la División de Personal prepararán oportunamente las listas de los sufragantes.

ARTICULO OCTAVO: DE LOS ESCRUTINIOS: Los jurados realizarán el escrutinio de las mesas correspondientes en audiencia pública y contabilizarán el total de votos para cada plancha, procediendo a aplicar el cuociente electoral, o para el candidato según el caso.

PARAGRAFO: CUOCIENTE ELECTORAL: El cuociente electoral es el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el número de puestos a proveer. La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren puestos por proveer se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.

ARTICULO NOVENO: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: De los resultados se levantará un acta que firmada por los jurados, se remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTICULO DÉCIMO: Producido el resultado de la elección el Rector nombrará por medio de acto administrativo, los Representantes elegidos

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DEL APOYO LOGISTICO: La Sección de Mantenimiento Coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Pereira hoy: catorce (14) de diciembre de 2012.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector